



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍAS MOBILIARIAS PROMOVIDO POR BANCOLOMBIA S.A en contra de CLAUDIA JULIANA ARIAS RANGEL

Mediante providencia calendada el pasado 30 de junio se inadmitió la solicitud de la referencia señalando los defectos de los que adolecía y concediendo el término de cinco (5) días para subsanarlos so pena de rechazo; término durante el cual solicitante guardó silencio, por lo cual ante la ausencia de cumplimiento del requerimiento de este Juzgado habrá de rechazarse la demanda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la solicitud de aprehensión y entrega de garantías mobiliarias promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra de CLAUDIA JULIANA ARIAS RANGEL.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, déjese las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

La Juez,

MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a82d1d7d93894c93ff1fbf864a645e22b186b76499b80ee46a3423b244f88aed**

Documento generado en 27/07/2022 05:40:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>